



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 157-2025-SENAMHI/PREJ

Lima, 11 de julio de 2025

VISTOS:

La Nota de Elevación N° D00061-2025-SENAMHI-ORH de fecha 7 de julio de 2025, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° D000322-2025-SENAMHI-OAJ de fecha 11 de julio de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme a la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 6 de las normas generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, establece que por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal se constituirá el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, cuyo periodo de mandato es de dos (02) años y está integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá las funciones de secretario del Comité; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres (3) trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, con sus respectivos suplentes elegidos, sumando los votos alcanzados en votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día; además precisa que, se elige al mismo tiempo a tres (3) representantes suplentes;

Que, el artículo 5 del Decreto de Urgencia N° 088-2001, ratifica la vigencia de los Decretos Supremos N° 006-75-PM-INAP, N° 028-81-PCM y N° 097-82-PCM; así como las demás normas regulatorias del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante CAFAE del SENAMHI), aprobado mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 093-2017/SENAMHI, señala que, el CAFAE del SENAMHI está integrado por tres (3) representantes de la Autoridad Institucional y seis (6) representantes de los servidores;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 061-2024-SENAMHI/PREJ, de fecha 19 de julio de 2024, se designa a los miembros integrantes del CAFAE del SENAMHI para el periodo de 2024- 2025;

Que, con la Nota de Elevación N° D00061-2025-SENAMHI-ORH de fecha 7 de julio de 2025, la Oficina de Recursos Humanos comunica la necesidad de reconstituir al representante de dicha dependencia en el CAFAE del SENAMHI, a razón que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 146-2025-SENAMHI/PREJ se acepta la renuncia del señor Emerson Canlla Viera al puesto de director de la Unidad de Contabilidad y con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 147-2025-SENAMHI/PREJ, se designa

como directora de la Unidad de Contabilidad a la señora Zoila Jesús Benites Vargas; por lo que considera pertinente se emita el acto resolutorio que modifique el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2025-SENAMHI/PREJ;

Que, mediante el Informe N° D000322-2025-SENAMHI-OAJ, de fecha 11 de julio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente la modificación del literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2025-SENAMHI/PREJ;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal f) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, la Presidencia Ejecutiva puede expedir Resoluciones Presidenciales Ejecutivas en el ámbito de su competencia;

Con los visados de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria la Ley N° 27188; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y, las Normas Generales a las que deben sujetarse la Administración Pública en relación al Fondo de Asistencia y Estímulo, aprobadas por Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, así como la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 093-2017/SENAMHI, que aprueba el Reglamento Interno del CAFAE del SENAMHI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFICAR el literal a) del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2025-SENAMHI/PREJ, en el extremo del integrante por parte del empleador del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, para el periodo de 2024-2025, correspondiendo **DESIGNAR** a la señora **ZOILA JESÚS BENITES VARGAS** en el puesto de TESORERA de CAFAE. El citado literal queda redactado de la manera siguiente:

a) Por el Empleador:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	CAFAE
LOURDES JESSICA MENIS ALVAREZ	10436735	REPRESENTANTE DEL TITULAR DEL PLIEGO PRESUPUESTAL	PRESIDENTE
MARTÍN RAFAEL McCUBBIN MOSCOL	09631253	DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	SECRETARIO
ZOILA JESÚS BENITES VARGAS	07824376	DIRECTORA DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	TESORERA

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos contenidos en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 074-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 26 de marzo de 2025.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la directora de la Unidad de Contabilidad, a los miembros integrantes del CAFAE del SENAMHI y a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

RAQUEL HILIANOVA SOTO TORRES
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI